

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
Periodo Anual de Sesiones 2022-2023

DICTAMEN

Señor presidente:



Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, el Proyecto de Ley 4302/2022-CR, presentado por iniciativa de la congresista LUCINDA VÁSQUEZ VELA, que tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Científico y Tecnológico del departamento de San Martín – Parque SMART.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 4302/2022-CR ingresó al Área de Trámite de Digitalización de Documentos el 20 de febrero del 2023 y fue decretado el 22 del mismo mes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como segunda comisión dictaminadora.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de junio de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, el dictamen del Proyecto de Ley 4302/2022-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Segundo Montalvo Cubas, Segundo Quiroz Barboza, Roberto Kamiche Morante, Patricia Chirinos Venegas, Flavio Cruz Mamani, José Cueto Aservi, Víctor Flores Ruiz, David Jiménez Heredia y Jorge Montoya Manrique.

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley Nro. 4302/2022-CR busca declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Científico y Tecnológico del departamento de San Martín – Parque "SMART" que estará localizado en la ciudad de Tarapoto y será administrado por un Consejo Directivo presidido por la Universidad Nacional de San Martín dando el valor agregado a las potencialidades productivas regionales y orientado a mejorar la competitividad.

1.2. Opiniones solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

OFICIO N°	FECHA	ENTIDAD	RESPUESTA
OFICIO N° 513-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dr. Walter Grundel Jiménez, Gobernador Regional de San Martín	
OFICIO N° 514-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dra. Lluni Perea Pinedo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín	

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

OFICIO N° 515-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dr. Benjamín Abelardo Marticorena Castillo, Presidente de Concytec	SI
OFICIO N° 516-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dr. Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas	SI
OFICIO N° 535-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dr. Oscar Manuel Becerra Tresierra, Ministro de Educación	SI
OFICIO N° 536-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dra. Nelly Paredes Del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego	SI
OFICIO N° 537-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dra. Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente	SI
OFICIO N° 538-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dr. Luis Fernando Helguero Gonzales, Ministro de Comercio Exterior y Turismo	
OFICIO N° 539-2022-2023-CCIT/CR.	27.02.23	Dr. Aquilino Mesías García Bautista, Rector de la Universidad de San Martín	SI

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley Nro. 04302/2022-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Científico y Tecnológico del departamento de San Martín "SMART" de estudio, cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, y propone un texto legal con el título. "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Científico y Tecnológico del departamento de San Martín – PARQUE SMART.

La propuesta cuenta con unos dos artículos y de única disposición complementaria mediante el cual propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Científico y Tecnológico del departamento de San Martín – PARQUE SMART.

Los parques Tecnológicos son concentraciones geográficas de empresas, centros de investigación y proveedores de servicios, que usan el conocimiento y la tecnología intensivamente para promover el empleo y la productividad, un punto de contacto entre la comunidad investigadora y el sector empresarial, cuyo objetivo principal es aumentar la riqueza de su comunidad fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas asociadas e instituciones.¹

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Acuerdo Nacional.
- ✓ Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- ✓ Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

¹ La autora de la iniciativa sustenta su propuesta, en la sección "Exposición de Motivos", detallando algunas definiciones y mostrando en la figura 1.

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

- ✓ Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación Tecnológicos.
- ✓ Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación Tecnológicos.
- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Resolución de Presidencia Nro. 216-2019-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación de los "Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú".
- ✓ Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, aprobado con Decreto Supremo N°001-2006-ED el cual contempla como una Línea de Acción el "Promover la creación de parques Tecnológicos territoriales y virtuales".

IV. OPINIONES RECIBIDAS

4.1 Universidad Nacional de San Martín

Afirma que, sería muy importante para la Región San Martín la creación de un parque científico y tecnológico, puesto que tiene como objetivo enriquecer a la comunidad fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas asociadas e instituciones basadas en el conocimiento, teniendo mayores capacidades para un desarrollo económico sostenible, ayudando a crear nuevas oportunidades de negocio y empleo promoviendo la creación, innovación y mejora de tecnologías, así como impulsar la competitividad, teniendo como cadena de articulación la empresa, estado y universidad.

Asimismo, informa que, en los últimos 5 años, la Universidad Nacional de San Martín ha incrementado exponencialmente su producción científica en revistas de alto impacto y cuenta con patentes y derechos de autor; por lo que un parque científico y tecnológico tendrá una relevancia significativa a la continuidad de la generación y valoración de la ciencia, tecnología e innovación de la Región San Martín.²

4.2 CONCYTEC

La Oficina General de Asesoría Jurídica de CONCYTEC, concluye en su informe que de acuerdo al artículo 11° de la Ley N° 28303, modificada por la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley 28613 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establece algunas funciones del CONCYTEC: w) Establecer estándares y promover la creación e implementación de parques científico tecnológicos y corredores tecnológicos, y r) emitir opinión sobre proyectos normativos o institucionales vinculados¹ con la Ciencia, Innovación y Tecnología.

Informa, asimismo, el literal u) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM señala que es función del CONCYTEC "fomentar y promover mecanismos para la creación de Parques Tecnológicos".

² . <https://revistas.unsm.edu.pe/>

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

El CONCYTEC emite opinión legal favorable respecto a la iniciativa legislativa N° 4302/2022-CR y recomienda se uniformice el texto con otros proyectos sobre parques científicos emitidos.

4.3 Ministerio de Economía y Finanzas

El informe concluye que el Ministerio de Economía y Finanzas no tiene competencia para emitir su opinión sobre declaración de necesidad pública e interés nacional, tal como se establece en el artículo 1 del Proyecto Ley.

4.4 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

El informe concluye que no es competencia del sector agrario y de riego. Asimismo, señala, la intervención del INIA en el Parque Científico-Tecnológico (PCT) se desarrolla, una vez este espacio se encuentra concretado a efectos de promover y difundir la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CIT) en materia agraria, a todos aquellos actores intervinientes en estos espacios.

4.5 Ministerio de Educación

El informe del Ministerio de Educación concluye que el Proyecto de Ley N 4302-2022-CR en lo referido a la educación superior universitaria, resulta viable, toda vez que: Un Parque Científico Tecnológico contribuye al principio de investigación e Innovación de las universidades públicas y promueve la investigación científica y Tecnológica dentro de estas.

El desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

4.6 Ministerio del Ambiente

El informe del Ministerio del Ambiente, luego de revisada la propuesta de Ley y su exposición de motivos, precisa que el Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín – "Parque SMART", no es una categoría de Área Natural Protegida, por lo tanto; el SERNANP carece de competencia para emitir opinión al respecto.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

V.1. Análisis técnico

El proyecto de ley Nro. 04302/2022-CR, que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Científico y Tecnológico del departamento de San Martín "SMART" La propuesta cuenta con dos artículos y una disposición complementaria, artículo de declaración de necesidad, utilidad pública y preferente interés nacional, con la finalidad de fortalecer la investigación, el desarrollo Tecnológico, la transferencia tecnológica y la innovación, que permitan el incremento de la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del mencionado departamento.

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

Los principios generales es el principio de necesidad, por lo tanto, dicha ley, donde existe de una necesidad, un hecho o problema que se debe solucionar, considerando que los hechos identificados en la propuesta legislativa, resuelve:

- ✓ El Parque Científico-Tecnológico de San Martín es un anhelo de las autoridades y de la comunidad universitaria de San Martín, de la ciudadanía y del sector empresarial en general.
- ✓ Según los hechos observados, resulta pertinente señalar que, para la creación, construcción e implementación del Parque Científico - Tecnológico de San Martín, se requiere la intervención decidida y directa de la Universidad Nacional de San Martín en coordinación estrecha con el gobierno nacional y regional, por lo tanto, no se necesitaría de una ley para la solución a los inconvenientes presentados para lograr este propósito.
- ✓ En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 4302/ 2022-CR, identifica los siguientes hechos respecto al Parque Científico-Tecnológico de San Martín: Es un anhelo de las autoridades, ciudadanía y el sector empresarial en general.
- ✓ Según el autor, se requiere la articulación empresa — Estado — universidad. Con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación tecnológica, el valor agregado a las potencialidades productivas regionales, orientado a mejorar la competitividad del departamento de San Martín.

a. Parque Científico y Tecnológico

Los parques Tecnológicos son concentraciones geográficas de empresas, centros de investigación y proveedores de servicios, que usan el conocimiento y la tecnología intensivamente para promover el empleo y la productividad, así como centros para capitalizar el conocimiento y son conocidos mundialmente por promover la investigación científica y tecnológica. Se les conoce comúnmente como parques científicos, parque de innovación o parques de investigación, pero todos parten de la premisa de capitalizar el conocimiento,³ constituyen un punto de contacto entre la comunidad investigadora y el sector empresarial, principalmente, porque incluyen en sus espacios a gran parte de los agentes presentes en el sistema de innovación los cuales participan de diversas redes formales e informales; donde están presentes las fuerzas que impulsan las innovaciones, tanto del lado de la oferta como por el lado de la demanda y han adquirido un mayor protagonismo constituyéndose en un escenario óptimo para la aplicación de un modelo de triple hélice y por consiguiente el proceso de capitalización del conocimiento también logra combinar los intereses y acciones de los tres principales componentes relacionados con la capitalización del conocimiento y la innovación, ello en la medida que represente un espacio de vinculación efectiva. Teoría de la Triple hélice⁴ y es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo principal es aumentar la riqueza de su comunidad fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas asociadas e instituciones basadas en el conocimiento.

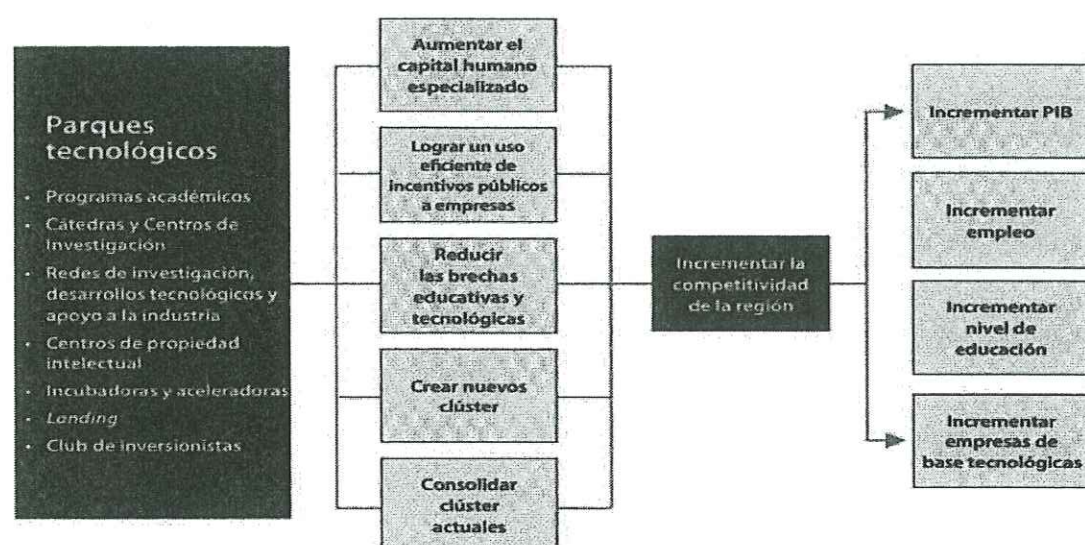
³<https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2013/06/que-son-los-parques-tecnologicos/#:~:text=los%20parques%20tecnol%C3%93gicos%20son%20concentraciones,e1%20empleo%20y%20a%20productividad>. El Banco de Desarrollo de América Latina — CAF. (1.1. DEFINICIÓN TEÓRICA)

⁴Lineamientos de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú, pp. 8-9. CONCYTEC. 2019

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

Para permitir el cumplimiento de estos objetivos, un Parque Científico estimula y gestiona el flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de investigación y desarrollo (I+D), empresas y mercados; facilita la creación y crecimiento de empresas basadas en la innovación a través de procesos de incubación y spin-off; y proporciona otros servicios de valor añadido junto con espacios e instalaciones de alta calidad.⁵

Figura 1. Impactos y Beneficios de los Parques Tecnológicos en la Región:



b. Contexto internacional

Los Parques Científicos y Tecnológicos - PCT, están presentes en el mundo hace décadas en todos los países desarrollados y se convirtieron en importantes elementos de política pública orientado a potenciar el desarrollo territorial y la modernización tecnológica.

Los PCT surgieron a partir de los parques industriales, originados en Reino Unido y EE.UU. en los primeros años del XX, alcanzando su apogeo luego de la II Guerra Mundial y estaban definidos como: "un terreno urbanizado y subdividido en parcelas, conforme a un plan general, dotado de carreteras, medios de transporte y servicios públicos, que cuenta o no con fábricas construidas (por adelantado), que a veces tiene servicios e instalaciones comunes y a veces no, y que está destinado para el uso de una comunidad de industriales⁶

El más claro ejemplo, es el Parque Industrial de la Universidad de Stanford, California, EE.UU. el que fue fundado en 1951 y evolucionó al actual Parque Tecnológico de Silicon

⁵<https://www.iasp.ws/our-industry/definitions/science-park>

⁶(ONUDI, 1979: 06). <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/francia-en-naciones-unidas/organizaciones-economicas-y/instituciones-de-las-naciones/articulo/organizacion-de-las-naciones#:~:text=El%20objetivo%20principal%20de%20la,as%C3%AD%20como%20a%20nivel%20sectorial.>

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

Valley. La universidad estableció un programa para incentivar a los estudiantes egresados a quedarse allí, proveyéndolos de capital de riesgo. El éxito de los primeros proyectos hizo que el modelo se trasladara a todos los lugares del mundo, varios países han apostado por implementar este tipo de proyectos con la finalidad de desarrollar y revitalizar regiones, impulsar los sectores industriales de alta tecnología, fomentar una mayor interacción entre la industria y la academia, apoyar a las nuevas empresas de base tecnológica y fomentar los beneficios académicos.

Actualmente, la Asociación Internacional de Parques Científicos (IASP por sus siglas en inglés) reporta la afiliación de 78 países miembros, 350 Parques Científicos y Tecnológicos bajo el concepto establecido por este organismo, con 28 áreas de innovación, que incluyen:

✓ Servicios avanzados de transferencia: tecnológica. ✓ Agricultura y bosques. ✓ Energía. ✓ Deporte, turismo y entretenimiento. ✓ Industria cultural y humanidades	✓ Biotecnología. ✓ Ciencias de la alimentación. ✓ Medio ambiente. ✓ Salud y productos farmacéuticos. ✓ TIC y comunicaciones, entre otros.
---	---

Figura 2. Distribución mundial de miembros del IASP. ⁷



⁷ <https://www.iasp.ws/our-members/directory>

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

El Ranking de Competitividad Mundial 2022 es elaborado por el Institute of Management Development (IMD) de Suiza, en asociación con Centrum PUCP escuela de negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, para el desarrollo del capítulo de Perú.

Este ranking mundial es utilizado una herramienta muy importante para evaluar la competitividad de una muestra de 63 países desde un enfoque holístico. Esta medición se realiza sobre cuatro pilares: a) Desempeño Económico, b) Eficiencia del Gobierno, c) Eficiencia de Negocios, d) Infraestructura. Dentro de cada pilar, se evalúa el desempeño alcanzado por medio de cinco factores y, en cada factor, la situación es explicada por un número determinado de indicadores o variables.

Tabla 1.

Resultados Generales del Ranking de Competitividad Mundial 2022: Puntos y Posición En la Tabla. Perú se ubica en el puesto 54 de 63 países con 49.6 puntos (en una escala de 0 a 100 puntos), avanzando cuatro posiciones y alcanzando 4.2 puntos más que el año pasado.

País	Ranking 2022	Puntos 2022	Variación en posición 2022-2021	Variación en puntos 2022-2021	País	Ranking 2022	Puntos 2022	Variación en posición 2022-2021	Variación en puntos 2022-2021
Dinamarca	1	100	2 ●	3.3 ▲	Thailand	33	68.7	-5 ●	10.9 ▼
Suiza	2	98.9	-1 ●	-1.1 ▼	Japón	34	68.6	-3 ●	12.4 ▼
Singapur	3	98.1	2 ●	3.4 ▲	Letonia	35	66.4	3 ●	2.3 ▲
Suecia	4	97.7	-2 ●	1.0 ▲	España	36	66.2	0 ●	2.3 ▲
Hong Kong	5	94.9	2 ●	1.4 ▲	India	37	66.0	0 ●	1.4 ▲
Holanda	6	94.3	-2 ●	-2.1 ▼	Eslovenia	38	66.0	2 ●	2.7 ▲
Taiwán	7	93.1	1 ●	0.5 ▲	Hungría	39	65.9	3 ●	2.2 ▲
Finlandia	8	93.0	3 ●	4.8 ▲	Chipre	40	65.3	-7 ●	12.7 ▼
Noruega	9	93.0	-3 ●	-1.5 ▼	Italia	41	65.0	0 ●	1.9 ▲
Estados Unidos	10	89.9	0	0.8 ▲	Portugal	42	64.5	-8 ●	-0.8 ▼
Irlanda	11	89.5	2 ●	2.5 ▲	Kazajistán	43	64.2	-8 ●	2.4 ▼
Emiratos Árabes Unidos	12	88.7	-3 ●	-0.9 ▼	Indonesia	44	63.3	-7 ●	-1.4 ▼
Luxemburgo	13	87.8	-1 ●	-0.7 ▼	Chile	45	61.4	-1 ●	0.0 ▲
Canadá	14	87.2	0	0.7 ▲	Croacia	46	61.3	13 ●	14.2 ▲
Alemania	15	85.7	0 ●	1.8 ▲	Grecia	47	57.3	-1 ●	0.9 ▲
Islandia	16	85.4	5 ●	0.1 ▲	Filipinas	48	56.7	4 ●	2.6 ▲
China	17	83.9	-1 ●	0.9 ▲	Eslovaquia	49	53.5	1 ●	1.0 ▲
Catar	18	83.8	-1 ●	0.9 ▲	Polonia	50	53.4	-3 ●	-1.8 ▼
Australia	19	82.6	3 ●	5.4 ▲	Rumanía	51	53.2	-3 ●	-1.5 ▼
Austria	20	80.4	-1 ●	-0.2 ▼	Turquía	52	51.6	-1 ●	-1.0 ▼
Bélgica	21	79.9	3 ●	3.4 ▲	Bulgaria	53	51.4	0 ●	0.5 ▲
Estonia	22	79.0	4 ●	5.2 ▲	Perú	54	49.6	4 ●	4.2 ▲
Reino Unido	23	78.5	-5 ●	-3.0 ▼	México	55	49.0	0 ●	0.4 ▲
Arabia Saudita	24	76.8	8 ●	8.4 ▲	Jordania	56	48.8	-7 ●	-6.7 ▼
Israel	25	76.7	2 ●	3.0 ▲	Colombia	57	45.9	-1 ●	-0.9 ▼
República Checa	26	75.8	8 ●	8.4 ▲	Botswana	58	45.3	3 ●	8.4 ▲
Corea del Sur	27	75.6	-4 ●	-1.3 ▼	Brazil	59	44.8	-2 ●	-0.7 ▼
Francia	28	74.3	1 ●	2.8 ▲	Sudáfrica	60	44.3	1 ●	8.0 ▲
Lituania	29	73.4	1 ●	3.2 ▲	Mongolia	61	38.2	-1 ●	-3.8 ▼
Berlín	30	70.3	-	-	Argentina	62	34.2	1 ●	1.4 ▲
Nueva Zelanda	31	72.1	-11 ●	-8.0 ▼	Venezuela	63	22.0	1 ●	-0.1 ▼
Malasia	32	68.8	-7 ●	-5.1 ▼					

Dónde: ● Retrocede en posiciones ● Avanza en posiciones ● Se mantiene en la misma posición
 ▼ Retrocede en puntaje ▲ Avanza en puntaje

Si evaluamos la competitividad de Perú en el periodo 2008 — 2022, se puede observar que se encuentra estancada. Solo se avanzó en el pilar Desarrollo Económico y se

Pilares y Factores	Puntos								Posición					
	2022	2021	2020	2019	2008	Cambio 22 vs. 21	Cambio 22 vs. 08	2022 (63 países)	2021 (64 países)	2020 (63 países)	2019 (63 países)	2008 (55 países)	Cambio 22 vs. 21	Cambio 22 vs. 08
Ranking General	49.6	45.4	54.9	57.2	56.3	↑ 4.2	↑ -6.7	54	58	52	55	35	↑ 4	↑ -19
Desempeño Económico	52.6	36.6	51.9	58.9	52.2	↑ 16.0	↑ 0.4	40	60	51	41	14	↑ 20	↓ -26
Economía doméstica	59.2	38.2	47.6	51.1	58.4	↑ 21.0	↑ 0.8	20	62	54	47	24	↑ 42	↑ 4
Comercio Internacional	42.2	40.5	45.3	43.6	52.3	↑ 1.7	↓ -10.1	55	59	56	58	38	↑ 4	↓ -17
Inversión Internacional	43.4	53.6	48.9	47.1	53.7	↓ -10.1	↓ -10.3	47	44	47	46	34	↓ -3	↓ -13
Empleo	62.2	42.3	60.8	59.5	69.5	↑ 19.8	↓ -7.4	20	57	22	26	7	↑ 37	↓ -13
Precios	54.0	63.0	59.9	62.4	66.0	↓ -8.9	↓ -11.9	28	26	31	8	11	↓ -2	↓ -17
Eficiencia del Gobierno	36.5	46.6	53.6	50.9	38.4	↓ -10.1	↓ -2.0	52	48	40	49	32	↓ -4	↓ -20
Finanzas públicas	54.2	58.3	60.4	53.9	61.4	↓ -4.1	↓ -7.2	28	36	28	34	15	↑ 8	↓ -13
Políticas tributarias	55.0	64.4	58.2	54.2	56.9	↓ -9.4	↓ -1.9	27	27	28	30	31	→ 0	↑ 4
Marco institucional	34.3	46.8	48.3	44.8	50.9	↓ -12.5	↓ -16.6	56	53	46	50	42	↓ -3	↓ -14
Legislación para los negocios	38.2	53.3	53.4	48.8	50.6	↓ -15.1	↓ -12.4	53	45	38	46	42	↓ -8	↓ -11
Marco social	35.2	44.1	46.8	41.4	56.2	↓ -8.9	↓ -21.0	58	58	52	58	26	→ 0	↓ -32
Eficiencia de Negocios	27.7	36.0	42.0	41.0	42.7	↓ -8.3	↓ -15.0	53	53	50	55	30	0	↓ -23
Productividad y eficiencia	23.0	36.0	37.0	35.4	49.1	↓ -13.0	↓ -26.1	61	61	56	59	47	→ 0	↓ -14
Mercado laboral	55.6	48.7	53.9	49.9	66.2	↑ 6.9	↓ -10.6	27	57	42	48	2	↑ 30	↓ -25
Finanzas	30.3	42.6	40.9	45.4	52.3	↓ -12.3	↓ -22.0	58	56	53	48	38	↓ -2	↓ -20
Prácticas gerenciales	43.8	56.4	50.5	39.8	58.6	↓ -12.6	↓ -14.7	42	39	46	57	26	↓ -3	↓ -16
Actitudes y valores	40.0	52.1	53.7	47.0	57.3	↓ -12.1	↓ -17.3	46	44	37	41	29	↓ -2	↓ -17
Infraestructura	18.5	28.0	27.3	31.7	13.3	↓ -9.4	↑ 5.3	59	60	60	61	52	↑ 1	↓ -7
Infraestructura básica	43.3	50.3	47.0	46.6	44.5	↓ -7.0	↓ -1.2	54	56	58	54	53	↑ 2	↓ -1
Infraestructura tecnológica	30.5	40.8	36.7	36.1	42.2	↓ -10.3	↓ -11.7	61	60	61	61	52	↓ -1	↓ -9
Infraestructura científica	27.2	33.5	29.1	31.0	47.6	↓ -6.3	↓ -20.4	60	61	61	61	51	↑ 1	↓ -9
Salud y ambiente	38.1	48.4	45.6	42.7	51.1	↓ -10.3	↓ -13.0	54	52	51	51	40	↓ -2	↓ -14
Educación	28.4	39.3	38.5	37.1	46.8	↓ -10.9	↓ -18.5	54	55	53	55	47	↑ 1	↓ -7
Nota:	↑ Avanza ↓ Retrocede → No hay cambio													

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

Recogido en el portal de datos abiertos del Banco Mundial, la media mundial del gasto en investigación y desarrollo como fracción del PIB ronda el 2,274 %, con datos de 2017 y 2018. Sin embargo, no todos los países destinan el mismo porcentaje a su futuro. El TOP 10 de países que más recursos destinan a I+D son: 1. Israel: 4,95 %, 2. Corea del Sur: 4,81 %. 3. Suiza: 3,37 %, 4. Suecia: 3,34 % 5. Japón: 3,26 %, Austria: 3,17 %, 7. Alemania: 3,09%, 8. Dinamarca: 3,06%, 9. Estados Unidos: 2,84 % 10 y Bélgica: 2,82 %.

El porcentaje que estos países tan desarrollados ha ido dedicando a la ciencia, investigación y desarrollo (I+D) o simplemente desarrollo, ha ido en aumento en los últimos años. Por ejemplo, Israel dedicaba en 1996 el 2.274 % de su PIB a esta partida.⁸

c. Contexto nacional

En la actualidad, el Perú cuenta con un (01) parque científico Tecnológico reconocido por la IASP, en calidad de afiliado. Se trata del Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor, que ya es la unidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú dedicada a la promoción de la cultura emprendedora y la innovación dentro y fuera de la comunidad universitaria. El CIDE promueve la creación y el desarrollo de empresas que generen valor haciendo uso del conocimiento como una forma de aportar al desarrollo del país.⁹

Tal situación puede atribuir a diversos factores, entre ellos, la falta de financiamiento por parte del gobierno, tanto a mediano plazo como a largo plazo, la multiplicidad de actores involucrados, los cuales no se encuentran articulados de manera óptima; lo que, a su vez, se relaciona con una deficiente vinculación entre la formación de capital humano y la producción de conocimiento, por un lado, las necesidades de la industria y del mercado en general, por el otro lado. Adicionalmente, las limitadas capacidades para la generación de innovaciones representan uno de los principales desafíos para la sociedad peruana.

Definitivamente, la vinculación entre los diversos actores relacionados con la generación de conocimiento y de innovación está ampliamente justificada en la literatura. En lo que concierne a la relación de la academia y la industria, se resalta el rol de la academia formar personal calificado para promover la creación de conocimiento, en primera instancia, y consecuentemente la transferencia de nuevas tecnologías que puedan atender las demandas tecnológicas de la industria.¹⁰

Sin embargo, en nuestro país, tal conexión entre las actividades de formación e investigación de la academia y las necesidades de la industria es muy débil. Tal situación es producto de una larga tradición en el país, por tanto, la articulación entre todas las entidades y partes relacionadas, tanto públicas como privadas, se debe promover con mucho mayor énfasis del que ha puesto hasta ahora (Pachón, 2015).

La Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado con Decreto Supremo Nro. 015-2016-PCM, determina como un lineamiento de

⁸Según los datos del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

⁹<https://cide.pucp.edu.pe/nuestra-historia/>

¹⁰Lineamientos de Parques Científicos y Tecnológicos en el Perú, pp. 2-3. CONCYTEC. 2019

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

política, "mejorar la dotación y calidad de la infraestructura y equipamiento de los centros de investigación y desarrollo Tecnológico, en coordinación con los sectores competentes.¹¹ Por su parte, el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021" que contempla como una Línea de Acción el "promover la creación de parques Tecnológicos territoriales y virtuales.

Aumentar el bienestar para todos los peruanos, sobre la base de un crecimiento sostenible, es el objetivo principal de la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 345-2018-EF. Para ello, el aumento de la productividad se convierte en el hilo conductor de la PNCP, sirviendo de marco para la articulación de todas las iniciativas, tanto a nivel intra público (intergubernamental), como público - privado; orientadas al incremento del bienestar de la población. Apuntando a fortalecer y facilitar las condiciones para un mayor desarrollo de la innovación y tecnología.¹²

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 237-2019-EF, establece:

Objetivo Prioritario 3: Generar el desarrollo de las capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas. Planteando como sus lineamientos de acción:

1. Fortalecer el entorno del ecosistema de innovación, mediante mejoras normativas; del fomento de la cultura de investigación, innovación, absorción tecnológica y digitalización y del fortalecimiento de la gobernanza y de sus actores, incluyendo los mecanismos que permitan conocer, utilizar y aprovechar los instrumentos de protección de la propiedad intelectual.
2. Asegurar la disponibilidad de capital humano especializado en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
3. Incrementar la eficacia de la inversión pública y privada en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
4. Acelerar los procesos de innovación, absorción tecnológica y digitalización, a través de la articulación de acciones públicas y privadas y de una revisión periódica de la combinación de políticas públicas de innovación.
5. Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo Tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado.

EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL AL 2050 Perú 2050, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 095-2022-PCM. Establece:

- ✓ Objetivo Nacional 3. Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país.
- ✓ Objetivo Estratégico 3.5: Elevar la capacidad científica y de innovación tecnológica del país, en base a la investigación, creación, adaptación y transferencia

¹¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1039919/015-2016-PCM.pdf?v=1595961649>

¹² <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/18913-decreto-supremo-n-345-2018-ef/file>

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

tecnológica y científica, y el impulso al proceso nacional de transformación digital; favoreciendo la articulación entre la academia, el Estado, los sectores productivos y la Sociedad Civil.

- ✓ Acción Estratégica 3.5.1. Incrementar los niveles de investigación, desarrollo e innovación en el país, que respondan a los desafíos sociales y productivos de los diferentes territorios mediante intervenciones sostenibles que vinculen a la academia, las universidades, Estado, empresa y sociedad.
- ✓ Acción Estratégica 3.5.2. Incrementar los niveles de transferencias tecnológicas hacia las empresas y el Estado, desde la academia, universidades, institutos y centros de investigación e innovación y redes nacionales e internacionales de conocimiento.
- ✓ Acción Estratégica 3.5.3. Elevar la disponibilidad y capacidad del capital humano y físico para la investigación, innovación, absorción tecnológica orientando el talento humano hacia tecnologías emergentes.

En el presupuesto del sector público de los últimos 05 años, se tiene una asignación presupuestal promedio del 0.43% para Ciencia y Tecnología, alrededor de S/. 910 millones anuales, respecto al PBI, dicha asignación representa aprox. el 0.10%, lejos de la media de los países desarrollados.¹³

d. Contexto regional

El Gobierno Regional San Martín, en la elaboración del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 — PDRC 2030, cumpliendo su rol promotor de desarrollo de la Región San Martín, ha establecido su accionar considerando las potencialidades y limitaciones del territorio, para ello ha configurado la planificación considerando el enfoque territorial y gestión de cuencas como lineamiento central, sobre esta base la región está comprometida y lidera la articulación hacia una buena gestión y gobernanza. En tal sentido, plantean como visión: SOMOS MODELO DE REGION EN BIENESTAR SOCIAL, COMPETITIVIDAD Y VALORACIÓN DE NUESTROS RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA El PDRC 2030, establece como Objetivo Estratégico Territorial 5. Incrementar la competitividad de inversión diversificada pública y/o privada en la región. Teniendo como indicador de medición el Índice de competitividad regional del Perú (ICRP), que involucra a 04 factores. $ICR = (P1 + P2 - r P3 - r P4) / 4$. Donde: P1= Pilar economía P2= pilar empresas P3= pilar infraestructura P4= pilar personas Que inicia en el año base con el valor ICR2014 = 29.65 visionando para el último año del horizonte de evaluación un valor de ICR2030 = 35.03. Además, la política de desarrollo territorial de la región San Martín (aprobada con Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR), está conformada mediante la implementación de las siguientes políticas:¹⁴

Política I: El Territorio y sus potencialidades. Impulsar e implementar el ordenamiento espacial, jurídico y político institucional en base a las potencialidades y limitaciones del territorio identificados en la ZEE, según las siguientes zonas de intervención:

¹³ Fuente: consulta amigable MEF. <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

¹⁴ <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/183872/%C3%8Dndice%20de%20Competitividad%20Regional%20del%20Per%C3%BA%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%3F,las%2026%20regiones%20del%20Per%C3%BA.>

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

- ✓ Zona productiva Agropecuaria y acuícola. - Cuyo objetivo es promover la producción agropecuaria y acuícola con criterios de conciencia espacial y desarrollo sostenible.
- ✓ Zona urbana, industrial y en expansión. - Cuyo objetivo es promover el proceso de ocupación ordenada del territorio y desarrollo urbano regional, con criterios de articulación espacial, seguridad física y sostenibilidad.
- ✓ Zona de conservación y aprovechamiento de recursos naturales. - Cuyo objetivo promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de nuestro patrimonio natural que proporciona servicios ambientales, para generar desarrollo territorial sostenible que contribuya a revertir los procesos de cambio climático, exclusión social y pobreza.
- ✓ Zona de tratamiento especial. - Cuyo objetivo es promover la recuperación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento.

Política II: Gobernanza de la Gestión Territorial para el Desarrollo Humano Sostenible.

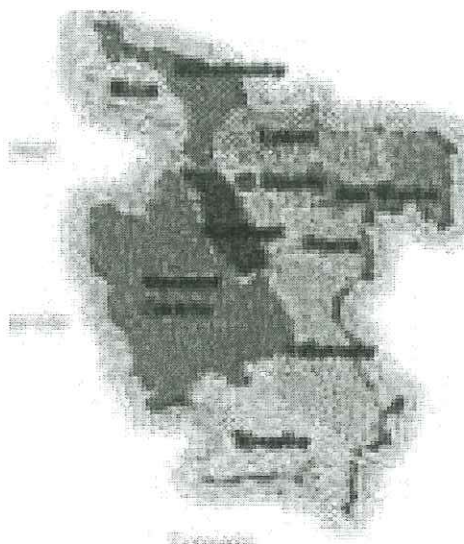
Impulsar e implementar la articulación e integración de las políticas sectoriales reforzándose mutuamente y generando sinergias para el desarrollo humano sostenible, según los siguientes ejes:

- ✓ Eje Social. - Asegurar la prestación y cobertura planificada de servicios de salud, para combatir la desnutrición infantil y mejorar la calidad de vida de la población. Asimismo, convertir la Educación en un medio para el desarrollo sostenible, formando personas competitivas, integrando ciencia y tecnología con su identidad amazónica. Dotar de infraestructura vial necesaria para la adecuada integración territorial, garantizando la transitabilidad de las vías, articulando a los nodos de desarrollo sostenible a nivel local, de cuenca amazónica y resto del país.
- ✓ Eje Económico. - Promover la inversión privada competitiva, con énfasis en economías verdes y bajas en carbono, que generen condiciones para insertarnos en los mercados mundiales emergentes, tomando en cuenta las condiciones de fragilidad propia del territorio y generando valor compartido. Asimismo, proveer la base energética necesaria de manera segura, eficiente, sustentable y equitativa para el desarrollo integral de la sociedad.
- ✓ Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial. - Garantizar la conservación y protección del ambiente articulando esfuerzos con los diferentes niveles de gobierno y promover la recuperación, conservación, investigación y uso nacional de los recursos naturales, garantizando los procesos ecológicos y la prestación de los servicios ambientales. Asimismo, implementar el ordenamiento territorial para orientar el uso y ocupación del territorio que permita controlar el flujo migratorio, la deforestación y conflictos socio-ambientales.
- ✓ Eje Político -Institucional. - Modernizar la gestión institucional para mejorar la prestación de servicios con eficiencia, eficacia y transparencia, que responda al proceso de descentralización e integración regional, que brinde las condiciones para el desarrollo humano sostenible. Incrementar la capacidad de gestión en el

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

marco de la cooperación internacional para diseñar estrategias y mecanismos de intervención en el territorio.

Adicionalmente, el Plan Regional de Competitividad y Productividad San Martín al 2030 (elaboración priorizada en la Ordenanza Regional N° 026-2019-GRSM/CR), establece como objetivo prioritario: Innovación: Busca el desarrollo de acciones estratégicas que permitan elevar la competitividad del sector empresarial mediante la adopción y transferencia de nuevas tecnologías y la mayor articulación entre las necesidades productivas de las empresas y la actividad científica y de investigación generada en el entorno regional.



Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, es la principal actividad económica del departamento de San Martín, representa alrededor del 27% de su PBX. Los cultivos de: cacao, café, arroz y plátano; ocupan el primer lugar a nivel nacional.¹⁵

Además, de las potencialidades productivas evidenciadas en la figura anterior. La región San Martín presenta potencialidades en servicios ecosistémicos, turismo, acuicultura, entre otros. Que sin duda requieren ser potenciadas competitivamente mediante la ciencia e innovación tecnológica.

En el presupuesto del sector público de los últimos 05 años, del presupuesto asignado para Ciencia y Tecnología, a los 03 niveles de gobierno en cada uno de los departamentos. Se asignó al departamento de San Martín para inversión en Ciencia y Tecnología un promedio de alrededor del 0.69%, un ínfimo valor. Un monto promedio de S/. 6.25 millones anuales.¹⁶

¹⁵ Fuente: INEI: <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/est/lib0092/cap3-a2.htm>

¹⁶ Fuente: consulta amigable MEF. <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

La Universidad Nacional de San Martín reúne las condiciones legales para hacerse responsable de la administración del Parque Científico y Tecnológico del departamento de San Martín, acorde con el art. 6 y 7, de la Ley 30220 — Ley Universitaria.

V.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Habiéndose concluido que sí existe materia legislable en el Proyecto de Ley 04302/2022-CR, siendo esta la creación, construcción e implementación del Parque Científico - Tecnológico e Industrial de San Martín.

Asimismo, es parte de la estrategia de promover la articulación entre empresa, estado y universidades con la única finalidad de fortalecer la investigación, la innovación tecnológica con el valor agregado a las potencialidades productivas regionales, orientado a mejorar la competitividad del departamento de San Martín.

Para el caso del departamento de San Martín es muy importante la creación de un parque científico y tecnológico, puesto que tiene como objetivo enriquecer a la comunidad fomentando la cultura de la innovación y la competitividad de sus empresas asociadas e instituciones.

V.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la legislación nacional, si bien, busca potenciar el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica en el Perú, de manera particular en el departamento de San Martín. Acorde con el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, que establece: "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y Tecnológico del país.

V.4. Análisis costo beneficio

La presente iniciativa legislativa no representa ni prevé la ejecución de gastos al Estado. El proyecto de ley que declara necesidad pública la creación del Parque Científico y Tecnológico del Departamento de San Martín Parque SMART.

En cuanto a los beneficios de la presente iniciativa, la Comisión detallará los impactos que se generarían con la promoción e implementación de dicho proyecto de Ley.

DESTINATARIO	BENEFICIO	COSTO
Población: departamento de San Martín.	- Busca potenciar el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica en el Perú, de manera particular en el departamento de San Martín. - Es deber del Estado promover el desarrollo científico y Tecnológico del país¹⁷ - Contribuirá a la articulación empresa — Estado — universidad, generando beneficios para la sociedad en	- Al ser de naturaleza declarativa, el presente proyecto de ley no ocasiona gasto al Estado.

¹⁷ Constitución Política del Estado, Art. 14.

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

	su conjunto, mediante el uso de conocimiento para el desarrollo territorial del departamento de San Martín. - Lograr competitividad basándose en las potencialidades regionales, generando empresas innovadoras y recursos humanos especializados. - Aumentar el bienestar para todos los peruanos, sobre la base de un crecimiento sostenible¹⁸ - El aumento de la productividad se convierte en el hilo conductor, sirviendo de marco para la articulación de todas las iniciativas, tanto a nivel público como - privado; orientadas al incremento del bienestar de la población¹⁹ - fortalece y facilita las condiciones para un mayor desarrollo de la innovación y tecnología. - Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo Tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado - Asegurar la disponibilidad de capital humano especializado en innovación, absorción tecnológica y digitalización. - Incrementar la eficacia de la inversión pública y privada en innovación, absorción tecnológica y digitalización. - Asegurar la disponibilidad de capital humano especializado en innovación, absorción tecnológica y digitalización.	
--	--	--

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la legislación nacional. Por el contrario, busca potenciar el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica en el Perú, de manera particular en el departamento de San Martín; por lo tanto, tiene un valor importante que eleve el nivel de investigación, digitalización y aumentar el bienestar para todos los peruanos, esto articula tecnología e inteligencia de la ciudadanía.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas en el presente documento, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con lo establecido por el literal b) de artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley N° 4302/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

¹⁸ Aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 345-2018-EF-como objetivo principal de la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).

¹⁹ Aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 345-2018-EF-como objetivo principal de la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).

Dictamen del Proyecto N° 4302/2022-CR, con texto sustitutorio que declara de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la creación del Parque Científico Tecnológico del departamento de San Martín, ubicado en la ciudad de Tarapoto, bajo la administración de la Universidad Nacional de San Martín, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las tecnologías emergentes, así como de mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del departamento de San Martín.

Lima, 20 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 10:17:40-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/06/2023 18:37:41-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 09:35:53-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 09:30:11-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 15:10:13-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 11:56:59-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Mctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 16:11:16-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/06/2023 14:23:43-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 14:52:57-0500